



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“ Quillabamba Ciudad del Eterno Verano ”

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 354-2020-MPLC/A

Quillabamba, 01 de octubre del 2020.

#### VISTOS:

El Informe N° 2426-2020/GIP/CDSS/MPLC, Informe Técnico N° 048-220-CDSS/GIP/MPLC, de fecha 28/09/2020, emitido por el Gerente de Infraestructura Pública, Informe N° 0144-2020-UPMI-MPLC, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Informe N° 011-2020-HDC/DPP-MPLC, emitido por el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 0463-2020/O.A.J.-MPL/LC, emitido por el Asesor Jurídico, Proveído N° 4059 de Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de acuerdo a las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y modificatorias, las Municipalidades tienen potestad de modificar su presupuesto;

Que, el Artículo 40 de la Ley N° 28411- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece sobre las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático: 40.1) Son modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el presupuesto institucional para las actividades y proyectos que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias que permiten visualizar los propósitos de lograr durante el año fiscal: a) Las anulaciones constituyen la supresión total o parcial de los créditos presupuestarios de Actividades o Proyectos b) Las habilitaciones constituyen el incremento de los créditos presupuestarios de las actividades y proyectos con cargo a anulaciones de la misma actividad o proyecto, o de otras actividades o proyectos. 40.2) Las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional Programático son aprobados mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que se haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial el Peruano;

Que, con Decreto de Urgencia N° 014-2019, que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2020, a través de la Resolución Directoral N° 012-2020EF/50.01 que aprueba los lineamientos sobre modificaciones presupuestarias en materia de inversiones de proyectos en el marco del D.U. N° 014-2019 y el D.U. N° 021-2020, en su artículo 13-medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga sus veces según corresponda (...);

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 323-2020-GM-MPLC, de fecha 10/09/2020, se aprueba el Expediente Técnico del PIP “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2142067;

Que, con Informe N° 2426-GIP/CDSS/MPLC, de fecha 28/09/2020, el Gerente de Infraestructura Pública - Arqto. Carlos Darío Santos Sánchez, solicita Modificación Presupuestal Entre Proyectos, con la finalidad de asignar mayores créditos presupuestarios, para la ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2142067, por lo que mediante Informe Técnico N° 048-2020/CDSS/GIP/MPLC, sustenta la solicitud de modificación argumentando que tiene como objetivo brindar los recursos presupuestarios necesarios para la conclusión de los proyectos priorizados en la cartera de proyectos que forma parte del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad, todo esto en el marco del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y el Decreto Supremo N° 101-202-PCM, que Aprueba la Fase 2 de la Reanudación de Actividades Económicas dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID 19, y modifica el D.S. N° 080-2020-PCM, asimismo el PIP “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2142067, solicita la asignación de créditos presupuestarios por la suma de S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), adjuntando para tal efecto el Informe Técnico N° 048-2020-CDSS/GIP /MPLC, del Gerente de Infraestructura Pública - Arqto. Carlos Darío Santos Sánchez, quien solicita asignación de los recursos necesarios para garantizar el cumplimiento de las metas físicas del PIP, garantizar el cierre de brechas identificada en el PIP, realizar la entrega de la infraestructura construida para su puesta en el servicio de la población, implementar el Plan





# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”



de Vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición al COVID 19 en obra, asimismo, el informe se fundamenta con la finalidad de asignar mayores créditos presupuestarios para la ejecución de referido PIP, que se encuentra priorizada dentro del Presupuesto Institucional Modificado de la Entidad y que a la fecha se encuentra en etapa de ejecución, enmarcándose dentro de las prioridades del sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones INVIERTE.PE., cuenta con expediente técnico aprobado, para tal fin la unidad ejecutora requiere la asignación de mayores créditos presupuestarios hasta por la suma de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil Con 00/100 soles), para tal fin se prevé la asignación de los recursos presupuestarios adicionales requerido por el PIP “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO” con Código Único de Inversiones N° 2142067, a través de la modificación presupuestal entre proyectos en nivel funcional programático que representa la anulación de créditos presupuestarios otorgada a el PIP denominado HABILITADOR, que a continuación se detalla:

- **PIP. “MEJORAMIENTO DE LOS CAMINOS VECINALES Y RURALES”** con Código Único de Inversiones 2011090, teniendo como justificación que, por su naturaleza, no es posible estar inmerso en etapa de ejecución y al no contar con expediente técnico, perfil declarado viable, motivo por el que se identifica como proyecto habilitador por un monto de S/. 600,000.00 (Seiscientos Mil Con 00/100 soles);

Se tiene como Proyecto Habilitador y Habilitado:

DE:			A:		
Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitador	Monto Disponible	Código Unificado de Inversiones	Proyecto Habilitado	Monto a Asigna
2011090	“MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES”	S/. 600,000.00	2142067	“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”	S/. 600,000.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 600,000.00</b>	<b>TOTAL</b>		<b>S/. 600,000.00</b>

Que, mediante Informe N° 0144-2020-UPMI-MPLC, de fecha 29/09/2020, el Econ. Cesar Valdeiglesias Mamani-Jefe de la Unidad de Programación e Inversiones, en atención a los antecedentes y el sustento acreditado en el Informe de la Gerencia de Infraestructura y según el Decreto de Urgencia N° 014-2019: Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2020, en su artículo 13- Medidas en gastos de inversión, en su numeral 13.1 con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y de proyectos que no se encuentren bajo el ámbito de dicho Sistema Nacional, dispóngase que para efectos que las entidades del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, puedan efectuar anulaciones con cargo a los recursos de las referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere el numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la oficina de Programación Multianual de Inversiones o la que haga de sus veces, según corresponda(...), en arreglo al numeral 3.6 de la Resolución Directoral N° 012-220-EF/50.01, se muestra el cumplimiento de las acciones para la opinión respectiva, por tanto bajo los antecedentes la Unidad de Programación Multianual de Inversiones emite OPINIÓN FAVORABLE, para la modificación presupuestal entre proyectos;

Que, mediante Informe N° 011-2020-HDC/DPP-MPLC, de fecha 30/09/2020, el Econ. Humberto Del Carpio Del Carpio – Director de Planeamiento y Presupuesto, informa que contando con la opinión favorable de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones en cumplimiento del marco legal vigente y la propuesta de modificación presupuestal de la Gerencia de Infraestructura Publica por la suma de S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), y en consideración de que las asignaciones presupuestarias solicitadas no requieren mayores créditos presupuestales del pliego, informa que si cuenta con recursos financieros en los proyectos habilitadores propuesto por la Gerencia de Infraestructura Pública hasta por la suma de S/. 600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES);

Que, mediante Informe Legal N° 0463-2020-/O.A.J.-MPLC/LC, de fecha 30/09/2020, el Abog. Ricardo Enrique Caballero Ávila – Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, habiendo realizado el análisis jurídico, concluye que estando a los antecedentes precedentemente referidos y con la justificación normativa y existiendo la opinión favorable del Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y del Director de Planeamiento y Presupuesto, OPINA que es PROCEDENTE aprobar la modificación presupuestal entre proyectos conforme la propuesta formulada por el Gerente de Infraestructura Pública;

Que, con Proveído N° 4059, de fecha 01/10/2020, el Gerente Municipal, CPC. Boris Teodorico Mendoza Zaga, en concordancia a los Informes descritos en los considerandos precedentes, remite el expediente para la emisión del Acto Resolutivo;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20°, Inc. 6) y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION

## SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

“Quillabamba Ciudad del Eterno Verano”

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO. -APROBAR**, la Modificación Presupuestal entre Proyectos, para la ejecución del PIP “MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”, con Código Unificado de Inversiones N° 2142067 por la suma de S/.600,000.00 (SEISCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), conforme el detalle siguiente:

**DE: PROYECTO HABILITADOR**

Cód. Unif. de Inversiones -Proyecto	progr ma	Sec func	act_ai_obra	función	división _func	grupo _func	meta	Finalidad	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
2011090	0138	032-033-034-035	4000079	15	033	0066	00004	0275906	MEJORAMIENTO DE CAMINOS VECINALES Y RURALES	S/. 600,000.00

**A: PROYECTO HABILITADO**

Código Unificado de Inversiones -Proyecto	progr ma	Sec fun	act_ai_obra	función	divisi on _func	grupo _func	meta	Finalida d	NOMBRE DEL PROYECTO	monto
2142067	9002	0368	4000208	03	006	0010	00001	0098485	“MEJORAMIENTO DEL CEMENTERIO GENERAL DE LA CIUDAD DE QUILLABAMBA, DISTRITO DE SANTA ANA, PROVINCIA DE LA CONVENCION - CUSCO”	S/. 600,000.00
<b>TOTAL</b>										<b>S/. 600,000.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO. -HACER**, de conocimiento la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Dirección de Planeamiento y Presupuesto, y demás órganos estructurados de la Municipalidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

ALCALDIA  
G.M  
G.I.P  
D.P.P  
T.L.C  
ARCHIVO

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION  
  
 Lic. Hernán De La Torre Dueñas  
 ALCALDE PROVINCIAL  
 DNI: 25009447

